

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 115 BIS, ASÍ COMO LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 129, DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE TURISMO; Y DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Turismo; y de Protección a la Niñez y Adolescencia, le fue turnada iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 Bis, así como, la fracción IV del artículo 129, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de fecha 03 de octubre de 2024, se aprobó el Acuerdo Número 15, mediante el cual se constituyen las Comisiones de Dictamen y los Comités de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

Segundo. Con fecha 09 de octubre de 2024, fueron instaladas de manera formal las Comisiones y Comités, quedando constituidas formal y legalmente las Comisiones de Turismo y de Protección a la niñez y Adolescencia.

Tercero. Con fecha 03 de diciembre de 2024, en reunión de trabajo de Comisiones unidas de Turismo y de Protección a la Niñez y Adolescencia; se advirtió de un asunto pendiente que les fue turnado para su estudio, análisis y dictamen durante la LXXV Legislatura.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones de Turismo y de Protección a la Niñez y Adolescencia, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como, 87 Bis y 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar las presente iniciativa.

Que los diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa citada en los antecedentes, determinados remitirla para su archivo definitivo, toda vez que la misma no fue dictaminada durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presenta, lo anterior de conformidad con el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 61, 62 fracciones XXI bis y XXVIII,

63, 64, 87 bis, 94 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único. Se declara el archivo definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 115 Bis, así como la fracción IV del artículo 129, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiain, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia: Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Presidenta*; Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Integrante*.





www.congresomich.gob.mx